

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 1723** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejercicio 2017.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):342877

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero:* Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad deportiva esté vinculada a la provincia de Jaén.

*Segundo:* Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las actuaciones deportivas que a continuación se indican: organización de eventos deportivos de especial interés, organización de eventos deportivos y participación en actividades físico-deportivas.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

*Cuarto:* Cuantía.

**Cuantía Total: 80.000,00 euros.**

*Cuantía máxima por proyecto:*

- Organización de eventos deportivos de especial interés 3.000,00 euros.
- Organización de eventos deportivos 2.000,00 euros.
- Participación en actividades físico-deportivas 1.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Plazo de ejecución de actividades:* Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*Actividades Excluidas:*

- Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.
- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.
- Las actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio y las enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.

*Gastos Subvencionables:* Son los previstos en el artículo 19 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

*Forma de pago:*

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 06 de Abril de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. 708 de 29-06-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.